



Municipalidad Distrital de la Villa de Cayma ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2007-MDC

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el Artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, el Artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los Tributos y Arbitrios que administran.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDC, de fecha 31 de octubre del 2007 se acordó otorgar beneficio tributario a los contribuyentes del distrito respecto a Impuesto Predial, arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y contribución especial de obras públicas (asfaltados), de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2006. El beneficio referido comprende la condonación de moras e intereses de las obligaciones tributarias antes indicadas, precisándose que el pago de las mismas se efectuará al 30 de noviembre del 2007, siendo necesario ampliar la vigencia de la misma.

POR TANTO:

Estando a las atribuciones establecidas en el Artículo 9 inc. 8 y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Villa de Cayma, ha acordado, dictar la presente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2007, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDC que otorga Beneficios Tributarios en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de limpieza pública, parques y jardines y Contribución especial de Obras Públicas (asfaltados) de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2006.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Rentas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza siendo responsabilidad de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la debida difusión.

ARTICULO TERCERO: Encargar a Secretaría General la publicación de la presente conforme a ley.

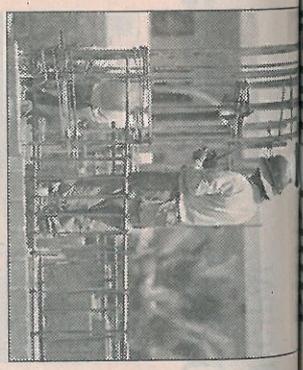
Regístrese, cúmplase y publíquese

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

DESDE HACE DOS MESES NO RECIBEN SU SALARIOS

Las constantes denuncias contra el programa "Mira Como Progresamos", del gobierno regional, parecen agudizarse cada vez más. Esta vez fueron los trabajadores de las obras de mantenimiento de las instituciones educativas de los sectores de Somoa, Cambrune, Sacabaya y Churumbaya, quienes protestaron por algunos actos de irregularidad que se cometen en este programa.

Los trabajadores denunciaron que desde hace dos meses no perciben el salario que les corresponde, a pesar de las múltiples quejas presentadas ante los residentes de obra y el encargado del programa Alfredo



Trabajadores exigen pago de

do Catacora Del Carpio.

"No nos pagan, y nosotros necesitamos de nuestros sueldos para poder vivir y llevar alimentos hasta nuestras casas, para nuestros hijos",

Progresamos. La única respuesta que reciben los más de 30 trabajadores del programa de mantenimiento, es que no se les pagará sus haberes hasta que no se tengan avances significativos en sus obras. "Nos dicen que no hay avance en las obras, pero como nos piden que avancemos si no nos entregan los materiales que necesitamos para poder realizar nuestro trabajo", cuestionaron los obreros.

Los trabajadores paralizaron las obras, y se dirigieron al Gobierno Regional, donde realizaron un plantón. Indicaron que amañan la posibilidad de paralizar las obras de forma definitiva.

LLEGARÁ MINISTRO DE EDUCACIÓN

Universidad de Moquegua se instalará el 17 de diciembre

Luz Vega Nieto. Moquegua.

Para el próximo 17 de noviembre se programó la instalación oficial de la Universidad Nacional de Moquegua. Para esta importante fecha en la historia de la población moqueguana, se contará con la presencia del ministro de educación José Antonio Chang y con cinco miembros del Consejo Nacional. Para el funcionamiento de Universidades (CONAFU).

El presidente de la comisión

ALERTA MARINA DE GUERRA

Presencia de oleajes en Ilo

Ilo. La Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú anunció la presencia de oleajes anómalos en nuestro litoral desde este domingo, debido a una variabilidad de las condiciones atmosféricas en el océano Pacífico Sur. Indicó que la aproximación de los oleajes se iniciará por el litoral sur la mañana del 02 de diciembre, variando a oleaje intermitente de ligera a moderada intensidad la tarde del mismo día.

También informó que se están incrementando el número de visitantes a las playas de esta ciudad.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2007-MDC

Cayma, 2007 Noviembre 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Ordinaria N° 022-2007-MDC de fecha 28 de Noviembre del 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el Artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, el Artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los Tributos y Arbitrios que administran.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDC de fecha 31 de octubre del 2007 se acordó otorgar beneficio tributario a los contribuyentes del distrito respecto a Impuesto Predial, arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y contribución especial de obras públicas (asfaltados), de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2006. El beneficio referido comprende la condonación de moras e intereses de las obligaciones tributarias antes indicadas, precisándose que el pago de las mismas se efectuará al 30 de noviembre del 2007, siendo necesario ampliar la vigencia de la misma.

POR TANTO:

Estando a las atribuciones establecidas en el Artículo 9 inc. 8 y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Villa de Cayma, ha acordado, dictar la presente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2007, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDC que otorga Beneficios Tributarios en Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de limpieza pública, parques y

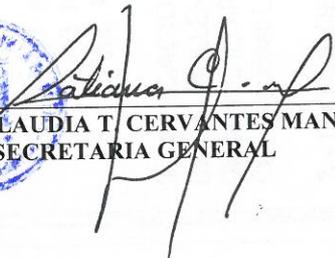
jardines y Contribución especial de Obras Públicas (asfaltados) de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2006.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Rentas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza siendo responsabilidad de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la debida difusión.

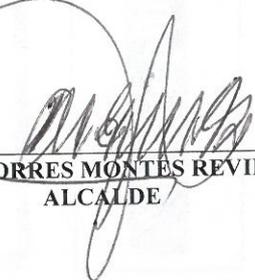
ARTICULO TERCERO: Encargar a Secretaría General la publicación de la presente conforme a ley.

Regístrese, cúmplase y publíquese




ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL




ULISES TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE